

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

**Ref: Pertenencia de BEATRIZ REYEZ contra PERSONAS INDETERMINADAS
RAD. No. 110014003020-2022-00239 00**

Teniendo en cuenta que la apoderada judicial de la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en providencia fechada el 25 de abril de 2022, ordinales primero, segundo y tercero de dicha providencia; como consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 4º del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, en la carpeta de archivo, demandas rechazadas, en el OneDrive asignado para este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.063 Hoy cinco (5) de mayo de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ